



EDICTO

Confeccionados los padrones cobratorios de la Cuota por Horas de Riego, así como la Cuota de Amortización deudas Hacienda Pública para el ejercicio 2.018, de la Comunidad de Regantes del Vado de las Monjas y Espino de Galera; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos Cuota por Horas de Riego, así como para la Cuota de Amortización deuda Hacienda Pública que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 8-03-2018 hasta el 7-05-2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c Nº 3023-0163-45-5018138403
BMN, c/c Nº 0487-3054-11-2000006866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 26 de Enero de 2018, con un reparto de 3,00 €/ Hora de Riego y un reparto de 15,00 €/ Fanega para la Cuota de Amortización deuda Hacienda Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada a 21 de Febrero de 2018.

El recaudador
Fdo. Aben Rodríguez López

